



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 7175

Por la cual se reconoce y ordena un pago

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el doctor JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE, Secretario Distrital de Ambiente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.445.257, se desplazará a la ciudad de México, donde por invitación del Secretariado Mundial de CGLU participará en la Cumbre Mundial de Alcaldes sobre el Cambio Climático, que se llevará a cabo entre el 20 y 21 de noviembre de 2010, en la ciudad de México (México), e igualmente por invitación de la Red de Autoridades para la Gestión Ambiental en ciudades de América Latina y el Caribe, participará en el "VIII Seminario Internacional La Ciencia y la Innovación Aplicada a la Gestión Ambiental de la Ciudad", que se llevará a cabo en la ciudad de México del 22 al 24 de noviembre de 2010, donde realizará la ponencia "Una Mirada Tecnológica de la Gestión Ambiental de Bogotá, D.C."

Que el artículo 9 del Decreto 1050 de 1997 establece que el comisionado tendrá derecho a recibir su sueldo y pasajes aéreos de clase económica

Que el pasaje aéreo en la ruta Bogotá – Ciudad de México – Bogotá, para la comisión de servicios correspondiente será sufragado con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 3592 del 17 de noviembre de 2010 y 3593 del 18 de noviembre de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago de pasaje aéreo en la ruta Bogotá – Ciudad de México – Bogotá a favor de **SOL MAR AIRE LTDA. - SOLMAIRE**, identificado con NIT No. 900.037.136-8, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.711.737.00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que genere esta providencia serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 3592 del 17 de noviembre de 2010 y 3593 del 18 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

18 NOV 2010


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto: Licen. Prode G

